

## RESOLUCIÓN Nro. 010-CGREG-11-II-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República, en su Artículo 258 determina que la Provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir.
- Que, el 12 de Febrero de 1832, en el gobierno del General Juan José Flores, el Estado Ecuatoriano anexó a las Islas Galápagos, denominándolas como Archipiélago de Colón;
- Que, el 18 de febrero de 1973, en el gobierno del General Guillermo Rodríguez Lara, se declaró a San Cristóbal como cantón de la Provincia de Galápagos;
- Que, el Cantón San Cristóbal es la capital provincial de Galápagos, está situado en la Isla del mismo nombre, en el Océano Pacífico, a 930 Km del Cabo San Lorenzo, punto más cercano a Galápagos desde el Ecuador Continental.
- Que, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, con motivo de conmemorarse el cuadragésimo segundo aniversario de Cantonización de San Cristóbal; y,
- ❖ En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

#### Resuelve:

Artículo Único.- Felicitar y presentar el saludo fraterno a los ciudadanos/as cristobaleños, al señor Alcalde, señores Concejales quienes demostrando sus valores cívicos y patrióticos, que con entusiasmo, perseverancia y profundo amor cívico, han logrado el progreso de su pueblo y, celebrar con júbilo y regocijo el cuadragésimo segundo aniversario de cantonización, deseando los mejores augurios de prosperidad a este hermoso cantón.



Dado en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a los 11 días del mes de febrero del año 2015.



María Isabel Salvador Crespo  
Presidenta del Consejo de Gobierno

MISC/RMS/FBG/HTT/CCM



Ing. Rodrigo Martínez Soto  
Secretario (E)

